

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXpte N° 716-1010/22

DECRETO N° 2470
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

La Resolución N° 000758-S-2023, del 04 de septiembre de 2023 y su modificativa Resolución N° 002224-S-2024, del 11 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por los citados actos administrativos se reconoció el Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor de la Licenciada en Enfermería María Luisa Alarcón, CUIL 27-16971207-2, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".

Que, de la certificación de servicios e informes emitidos por el nosocomio de referencia y por la Dirección Provincial de Hospitales, se desprende la mencionada Licenciada cumple funciones en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva de la referida institución desde el 09 de septiembre de 2015;

Que, la División Sueldos del nosocomio de referencia, informa que se dio el alta y ajuste el citado adicional a partir del ejercicio 2023 a favor de la profesional de mención;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, entendiendo que tal como surge de las constancias de autos y del informe de la Dirección Provincial de Hospitales corresponde el reconocimiento del adicional por Tareas Críticas en el Nivel 5 a partir del 09 de septiembre de 2015, pero en virtud de que el pedido que realiza la agente de mención el 14 de junio de 2022, ha operado la prescripción, conforme al Artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo cual el período anterior al 14 de junio de 2020 se encuentra prescripto y que en virtud de que la agente Alarcón percibe el referido adicional desde el 01 de enero de 2023, quedando el período comprendido entre el 14 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2022 sin abonar, y siendo dicho período un ejercicio vencido, por lo que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo por el cual se autorice la partida presupuestaria de Deuda Pública con la que se hará frente al período adeudado;

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Licenciada en Enfermería María Luisa Alarcón, CUIL 27-16971207-2, cargo categoría A-1 (i-1) con más el adicional por tareas críticas Nivel 5, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana, por cumplir funciones en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva, a partir del 09 de septiembre de 2015, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la partida presupuestaria "3-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, la erogación que demande el pago del adicional por Tareas Críticas Nivel 5 previsto por Decreto Acuerdo N° 517-S-08, a favor de la Licenciada en Enfermería María Luisa Alarcón, por el período comprendido entre el 14 de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2022, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto por el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

CLAUDIA GISELA HUANG
Jefe de Gabinete de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2470

DECRETO N°

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANG
J.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy